



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
AVANZA PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA Y LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN**



UNIVERSIDAD DE JAÉN

avanza
Psicología Y Logopedia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AVANZA PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

En Jaén, a 1 de junio de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Manzaneda Pérez, Director de AVANZA Psicología y Logopedia, en nombre y representación de la citada entidad.

Y de otra parte, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la citada Institución.

Interviniendo en uso de las atribuciones que les otorga su cargo y reconociéndose capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que AVANZA Psicología y Logopedia desea darse a conocer al personal de la Universidad de Jaén ofreciendo a éste la mayor profesionalidad, eficacia, calidad y competencia, haciendo de esos valores su compromiso con la Sociedad.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Jaén está interesada en disfrutar de los servicios que AVANZA Psicología y Logopedia desea ofertarle.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes



UNIVERSIDAD DE JAÉN

avanza
Psicología Y Logopedia

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de actuación que regule la colaboración entre la Universidad de Jaén y AVANZA Psicología y Logopedia en las materias que a continuación se detallan:

- Sesiones de terapia psicológica (tratamiento psicológico).
- Cursos y talleres sobre aspectos psicológicos (evaluación, diagnóstico, tratamiento, etc.).
- Difusión de información, conferencias y charlas sobre temas relevantes en psicología.

SEGUNDA.- AVANZA Psicología y Logopedia establecerá tarifas reducidas para los miembros del Personal Docente e Investigador (P.D.I.), los Alumnos y los miembros del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) de la Universidad de Jaén, en los servicios que se relacionan en el Anexo adjunto a este Convenio.

Estas tarifas podrán ser revisadas por AVANZA Psicología y Logopedia, con referencia al día 1º de Enero de cada año natural, comunicándolo al Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Universidad de Jaén, con una antelación mínima de 15 días al comienzo de su vigencia.

TERCERA.- Para poder disfrutar de las tarifas reducidas en los servicios ofrecidos por AVANZA Psicología y Logopedia, relacionados en el Anexo adjunto a este Convenio, los miembros del P.D.I. y P.A.S. y Alumnos de la Universidad de Jaén deberán acreditar tal condición mediante la presentación de cualquier documento oficial que así lo justifique (carnet, nómina, etc.).

CUARTA.- La Universidad de Jaén se compromete a dar a conocer a todos los miembros de la comunidad universitaria los términos establecidos en el presente convenio, a través de sus medios propios de difusión, y a colocar de forma permanente la información relativa al mismo en su página web.

QUINTA.- El presente convenio tendrá un periodo de validez de un año desde su firma y podrá ser renovado, si así lo convinieran las partes, con una antelación al menos de dos meses anteriores a su vencimiento.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

avanza
Psicología Y Logopedia

El presente Convenio se extiende por duplicado ejemplar a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,**

Fdo. Manuel Parras Rosa

**POR AVANZA Psicología y Logopedia
EL DIRECTOR,**

Fdo.: Francisco Manzaneda Pérez



UNIVERSIDAD DE JAÉN

avanza
Psicología Y Logopedia

ANEXO

SERVICIOS QUE OFRECE AVANZA PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA A LA UNIVERSIDAD DE JÁEN:

- Tarifa reducida en un 20% por sesión sobre el precio actual vigente en tratamientos psicológicos.
- Tarifa reducida en un 20% en cursos y charlas sobre aspectos relevantes en psicología.
- Tarifa reducida en un 20% en talleres grupales de intervención e información psicológica.